

ACLARACIÓN No. 2

Institución:	Secretaría de Agricultura y Ganadería
Nombre del Proyecto	Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras
Fondos:	Banco Mundial
Crédito No.:	6680-HN
STEP No.:	HN-SAG-519458-CS-QCBS
Proceso No.:	SBCC-1-SH-6680-2026
Nombre del Proceso:	Servicios de Consultoría para Supervisión Bajo Condiciones del Libro Amarillo de FIDIC, Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Nacaome, Valle.
País:	Honduras
Fecha de Emisión:	26 de enero de 2026

La Secretaría de Agricultura y Ganadería, a través de la Unidad de Gestión del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, por este medio, **COMUNICA** a todos los consultores interesados en participar en el proceso antes descrito, que, en atención a consultas recibidas, por este medio se hace del conocimiento de todos, lo siguiente:

RESPUESTA A CONSULTAS RECIBIDAS:

CONSULTA No. 5.

"En particular, el requisito que limita la presentación de proyectos ejecutados únicamente en los últimos diez (10) años restringe la participación de empresas con trayectoria comprobada, especialmente considerando que en Honduras este tipo de proyectos no se desarrolla de forma frecuente. Dicha limitación reduce la posibilidad de contar con una mayor diversidad de oferentes técnicamente calificados.

Es importante considerar que la experiencia de una empresa de ingeniería se sustenta en el conjunto comprobable de proyectos ejecutados, capacidades técnicas, procesos internos y resultados obtenidos, los cuales demuestran su competencia para diseñar, ejecutar y mantener soluciones técnicas con calidad, seguridad y estricto cumplimiento normativo, independientemente del período específico en que fueron desarrollados.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que se elimine el criterio restrictivo de tiempo o, en su defecto, se amplíe el período de evaluación de la experiencia hasta treinta (30) años. Cabe resaltar que, con el paso del tiempo, las empresas fortalecen sus habilidades, procedimientos y destrezas técnicas, las cuales son aplicables de manera transversal a diversos proyectos y no exclusivamente a uno en particular." En atención a su consulta, se aclara que el requisito de experiencia establecido en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés se mantiene conforme a lo indicado en los documentos del proceso.

RESPUESTA No. 5.

En atención a su consulta, se aclara que el requisito de experiencia establecido en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés se mantiene conforme a lo indicado en los documentos del proceso.

CONSULTA No. 6.

Solicitamos nos confirmen las fechas programadas para las visitas técnicas a campo y si existe un formulario de registro previo para los técnicos que asistirán.



RESPUESTA No. 6.

En atención a su consulta, se aclara que para el presente proceso, no está contemplada la realización de visitas técnicas a campo; por lo tanto, no se requiere formulario de registro previo para los técnicos.

CONSULTA No. 7.

Uno de los requisitos de la experiencia es: "Un (1) contrato en los últimos diez (10) años como Supervisor en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Saneamiento con capacidad mínima de 50 L/s (PTAP), de preferencia en proyectos de rehabilitación o modernización ejecutados con la planta en operación (sin interrupción del servicio).

En este sentido, solicitamos confirmar si, además de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, se aceptarán Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que cumplan con el caudal mínimo requerido de 50 L/s."

RESPUESTA No. 7.

Se aclara que, para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia, sí se aceptarán contratos correspondientes a la Supervisión en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, siempre que dichas plantas cuenten con una capacidad mínima de 50 L/s

CONSULTA No. 8.

Conforme lo indicado en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés, entre los criterios que serán considerados para la conformación de la lista corta se señala en el segundo criterio "...como Supervisor en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Saneamiento"". Sin embargo, a continuación, se menciona: "... con capacidad mínima de 50 L/s (PTAP)". El resultado en negrita es nuestro.

Por favor aclarar si la experiencia válida para este criterio es en proyectos de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) o Saneamiento (PTAR); o si solamente es aplicable a Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)."

RESPUESTA No. 8.

En atención a su consulta, se aclara que el criterio de experiencia indicado en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés acepta experiencia tanto en proyectos de Supervisión en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) como en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o de Saneamiento (PTAR).

CONSULTA No. 9.

Un (1) contrato en los últimos diez (10) años como Supervisor en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Saneamiento con capacidad mínima de 50 L/s (PTAP), de preferencia en proyectos de rehabilitación o modernización ejecutados con la planta en operación (sin interrupción del servicio).

En este sentido, deseamos consultar amablemente si se puede ampliar el tiempo de experiencia a los últimos 20 años.

RESPUESTA No. 9.

En atención a su consulta, se aclara que el requisito de experiencia establecido en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés se mantiene conforme a lo indicado en los documentos del proceso.

CONSULTA No. 10.

¿Se tomarán en cuenta experiencias de supervisión de contratos FIDIC Libro Rojo? Tomando en cuenta que la empresa maneja los detalles y la aplicación de contratos FIDIC.

RESPUESTA No. 10.

En atención a su consulta, se aclara que, para efectos del presente proceso, la experiencia válida corresponde únicamente a proyectos ejecutados bajo contratos FIDIC Libro Amarillo (Yellow Book). Esta precisión busca garantizar que la experiencia acreditada sea directamente relevante a la supervisión de proyectos con características técnicas y contractuales similares a las previstas en el proceso de selección.

CONSULTA No. 11.

Para la Experiencia en verificación y dar seguimiento a los instrumentos de gestión ambiental y social es válido presentar cualquier tipo de proyecto, es decir, podríamos incluir proyectos de carreteras, agua y saneamiento, reasentamiento involuntario, edificaciones, etc.

RESPUESTA No. 11.

En atención a su consulta, se confirma que, para efectos del presente proceso, la experiencia en verificación y seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social puede acreditarse con proyectos de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitándose a carreteras, agua y saneamiento, reasentamiento involuntario, edificaciones u otros sectores.

Lo anterior garantiza que la experiencia presentada sea relevante y aplicable al cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales del proceso, independientemente del sector del proyecto.

CONSULTA No. 12.

Para la acreditación de la experiencia requerida sobre "Dos (2) contratos en los últimos diez (10) años como EL INGENIERO en contratos FIDIC Libro Amarillo (Diseño y construcción) en cualquier sector", se solicita que se acepten también contratos de Supervisión Integral del diseño y la construcción, ejecutados con entidades públicas del orden nacional del sector infraestructura y empresas públicas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, toda vez que este tipo de contratos implica responsabilidades equivalentes a las propias de los contratos de diseño y construcción bajo el esquema FIDIC Libro Amarillo, al comprender el control del diseño, el seguimiento integral de la obra y la gestión administrativa, contractual y financiera del proyecto.

RESPUESTA No. 12.

En atención a su consulta, se aclara que, para efectos del presente proceso, la experiencia válida corresponde a proyectos ejecutados bajo contratos FIDIC Libro Amarillo (Diseño y Construcción).

Asimismo, se considera válida la experiencia en contratos de Supervisión Integral del diseño y la construcción ejecutados con entidades públicas del orden nacional del sector infraestructura y empresas públicas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, dado que este tipo de contratos implica responsabilidades equivalentes a las propias de los contratos de diseño y construcción bajo el esquema FIDIC Libro Amarillo.

CONSULTA No. 13.

Agradecemos se amplíe el periodo para la acreditación de la experiencia requerida en el "Dos (2) contratos en los últimos diez (10) años como EL INGENIERO en contratos FIDIC Libro Amarillo (Diseño y construcción) en cualquier sector" de diez (10) años a quince (15) años.





RESPUESTA No. 13.

En atención a su consulta, se aclara que el requisito de experiencia establecido en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés se mantiene conforme a lo indicado en los documentos del proceso.

CONSULTA No. 14.

Para el requisito de experiencia que exige un "(1) contrato en los últimos diez (10) años como Supervisor en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Saneamiento con capacidad mínima de 50 L/s", solicitamos respetuosamente que se amplíe el periodo de acreditación de la experiencia de diez (10) a veinte (20) años.

RESPUESTA No. 14.

En atención a su consulta, se aclara que el requisito de experiencia establecido en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés se mantiene conforme a lo indicado en los documentos del proceso

CONSULTA No. 15.

Para el requisito de experiencia que exige un "(1) contrato en los últimos diez (10) años como Supervisor en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Saneamiento con capacidad mínima de 50 L/s", solicitamos respetuosamente que se acepte la experiencia en intervención y/o supervisión de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) como experiencia equivalente a plantas de tratamiento de agua potable o saneamiento, dado que estos sistemas presentan procesos hidráulicos, operativos y de control de la misma complejidad técnica.

RESPUESTA No. 15.

En atención a su consulta, se aclara que la experiencia requerida como Supervisor en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento puede acreditarse también con experiencia en intervención.

Asimismo, se acepta experiencia en Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) o de Aguas Residuales (PTAR), dado que ambos tipos de proyectos presentan complejidad técnica y responsabilidades equivalentes.

CONSULTA No. 16.

Para el requisito de experiencia que exige un "(1) contrato en los últimos diez (10) años como Supervisor en Construcción y/o Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Saneamiento con capacidad mínima de 50 L/s", solicitamos respetuosamente que la condición de ejecución con la planta en operación (sin interrupción del servicio) sea considerada como un criterio preferente y no excluyente.

RESPUESTA No. 16.

En atención a su consulta, se aclara que el requisito de experiencia establecido en la Invitación a Presentar Expresiones de Interés se mantiene conforme a lo indicado en los documentos del proceso.

Favor tomar debida nota de las aclaraciones aquí señaladas.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de enero de 2026

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS (UAP)
PROYECTO DE SEGURIDAD HÍDRICA EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS**

